

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto es una herramienta fundamental en la administración de los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro. A través de este instrumento, se toman las decisiones que permitirán ejecutar los proyectos, programas y planes de desarrollo previstos para el ejercicio presupuestario 2025. El presupuesto no solo refleja la planificación financiera de la Municipalidad, sino que también establece las bases para impulsar el desarrollo territorial y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

La Constitución de la República del Ecuador establece que la gestión de las finanzas públicas, a todos los niveles de gobierno, debe conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, con el fin de garantizar la estabilidad económica del país. Este principio es fundamental para el manejo eficiente y efectivo de los recursos públicos, asegurando que los mismos se destinen a cumplir con los objetivos de desarrollo territorial y social en beneficio de la comunidad.

En concordancia con este marco constitucional, con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que proporcionan las directrices que guían la elaboración y aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, asegurando que estos se alineen con los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad. La Dirección Financiera, en coordinación con la Dirección de Planificación, ha elaborado y presentado el proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico 2025, con sus anexos, al órgano ejecutivo, a fin de que el mismo sea puesto a consideración del órgano legislativo para su debida aprobación.

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico 2025, remitido al órgano legislativo contiene los ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente detallados; y, a su vez, contiene la priorización de las necesidades de inversión y gasto, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico. Este proyecto de presupuesto, fue previamente conocido, discutido y aprobado por la Asamblea Cantonal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante “COOTAD”) en sus literales a) b) j) establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: *“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;”*

Que, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“(…) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley (...)”;*

Que, el artículo 77 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que no se considera parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las partes del presupuesto, que constan de las siguientes partes: a) Ingresos, b) Egresos; y, c) Disposiciones Generales;

Que, el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el anteproyecto del presupuesto será presentado hasta el 20 de octubre;

Que, el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita a la Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 244 al determinar sobre el informe de la comisión de presupuesto establece “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;

Que, el artículo 245 del COOTAD manifiesta que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)”;

Que, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiere a la sanción del presupuesto, que una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero;

Que, el COOTAD en su artículo 249 dispone “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, el artículo 598 ídem establece que el gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará a los Concejos Cantonal para la Protección de los Derechos los cuales tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos articuladas a las políticas públicas de los Concejos Nacionales para la Igualdad. Los Concejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes

interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define a las finanzas públicas al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la planificación;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación;

Que, el Art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

Que, el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: que todo flujo de recurso publico deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del estado o en los presupuestos de los gobiernos Autónomo descentralizados, Empresas públicas, y Seguridad Social;

Que, la priorización de obras, fueron aprobadas por Asambleas parroquiales realizadas en: Sevilla de Oro, Palmas y Amaluza, los días 09, 11 y 13 de septiembre del 2024 respectivamente;

Que, en cumplimiento a lo que establece el COOTAD, en su artículo 240, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, con memorándum N° 202-GADMSO-DF-GT-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, presentó el anteproyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico 2025;

Que, en cumplimiento a lo que establece el COOTAD en su artículo 241, con fecha 28 de octubre del 2024, la Asamblea Ciudadana Cantonal – Sevilla de Oro, resuelve: ***“PRIMERO.- Emitir su conformidad con las prioridades de inversión expuestas en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2025, así como con los programas y proyectos señalados en el POA, acorde a los objetivos del PDOT”***;

Que, mediante Resolución N° 071-CM-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, El Concejo Municipal **RESUELVE: “Art. 1.- CONOCER Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico 2025”**;

Que, mediante oficio No. CPP-2024-002, de fecha 19 de noviembre de 2024, el presidente de la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, remite a la máxima autoridad el informe Nro. 002-2024, suscrito por los miembros de la comisión, con recomendaciones;

Que, mediante Resolución N° 076-CM-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, luego de conocer y analizar el Informe Nro. 002-2024, presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, respecto al proyecto del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro, para el económico 2025, **RESUELVE:** “**Art. 1.- ACOGERSE A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:** **a)** Apertura de Partidas de Ingreso: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 1, que sugiere la apertura de partidas de ingreso, específicas para la recaudación derivada de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y el Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Sevilla de Oro, emitido el 11 de junio de 2024; **b)** Proyectos Directos a Grupos Prioritarios: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 3, solicitar a la área técnica, actualizar los proyectos directos de atención a grupos prioritarios, disminuyendo el valor por ingesta y el tiempo de ejecución, considerando que debido a los procesos de contratación y trámites administrativos, la atención no se pueden brindar todo el año; **c)** Difusión de Información y Proyectos Productivos: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 5, aprobando una reducción del presupuesto para difusión de información a \$1.500,00 y el incremento de \$1.000,00 en el Eje 3.2.1 en proyectos productivos; **d)** Mejora Genética de Bovinos: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 6, solicitando los insumos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora genética de los bovinos; **e)** Materiales para Agua Potable: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 7, proponiendo incrementar el rubro destinado a materiales de construcción para la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO 3 adquisición de tuberías en el eje 3.3.1 Agua Potable tras la presentación de proyectos actualizados; **f)** Gestión de Adquisición de Cama Baja o Plataforma: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 8, dejando abierta la partida presupuestaria dentro del eje 3.6.1 Obras Públicas para la gestión y adquisición de una cama baja o plataforma, con la finalidad de adaptar la misma a un cabezal de propiedad de la Municipalidad; **g)** Planificación de Talento Humano y Distributivo de Sueldos y Salarios: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 9, disponiendo que la Unidad Administrativa de Talento Humano remita la planificación de talento humano para 2025 y el alcance al Distributivo de Sueldos y Salarios para el año 2025, en base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, aprobado por la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa No.- 0104-GADMSO-AL-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, así como al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, emitido por la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa No.- 0105 GADMSO-AL-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024; y, la escala de remuneraciones aprobada por el Concejo Cantonal para el efecto; **h)** Pendientes Actividades del 2024: Se acoge en su totalidad la recomendación N.º 10, verificar que las actividades que no se van a ejecutar en su totalidad, durante el presente año, sean contempladas en la proyección de gastos para 2025”;

Que, mediante Resolución N° 077-CM-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal **RESUELVE:** “**Art. 1.-** Aprobar en Primer Debate el Presupuesto para el año económico 2025 del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro; **Art. 2.-** Disponer a la Dirección

*Financiera que, previa a su presentación para el segundo y definitivo debate, realice las siguientes modificaciones al presupuesto: a) Incorporación de las recomendaciones emitidas por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Resolución de Concejo 076-CM-2024; b) Ajustes necesarios para la ejecución del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro; c) Modificaciones requeridas para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro; Art. 3.- **DISPONER** a las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas a fin que un plazo no máximo de 48 horas a partir de la notificación, realicen los ajustes correspondientes y se emita la información necesaria a la Dirección Financiera”;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0104-GADMSO-AL-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Md. Vet. Byron Rubio Heras, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, de conformidad con el nombramiento conferido por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador, que le designa como máxima Autoridad de la Institución, emita la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO;**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0105-GADMSO-AL-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Md. Vet. Byron Rubio Heras, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, de conformidad con el nombramiento conferido por el Consejo Nacional Electoral del Ecuador, que le designa como máxima Autoridad de la Institución, emita la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONTIENE EL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO;**

Que, el 06 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal expide la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES Y SALARIOS MENSUALES UNIFICADAS POR GRADOS Y NIVELES, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO;**

Que, hasta la presente fecha, la Unidad Administrativa de Talento Humano no ha proporcionado el distributivo actualizado de sueldos y salarios en base a los nuevos Instrumentos Técnicos emitidos para tal efecto, lo que genera la necesidad de ajustar las asignaciones correspondientes en el Presupuesto General del año 2025; y,

Que, con el fin de garantizar el pago de sueldos y salarios así como prevenir posibles demandas o trámites judiciales derivados de una incorrecta o desigual aplicación de las remuneraciones, considerando que la Ordenanza que Establece la Escala de Remuneraciones y Salarios Mensuales Unificados por Grados y Niveles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro entrará en vigencia a partir

de enero de 2025, la Dirección Financiera ha procedido a incluir en el presupuesto los sueldos y salarios basados en dicha ordenanza, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, en el inciso primero del artículos 240 e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, literal a) del artículo 29, literal a) del artículo 57, artículo 322 y artículo 245 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Artículo 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro, se aprueba mediante la presente ordenanza el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro, para el ejercicio económico 2025, el mismo que guarda relación con el Plan Operativo Anual.

Artículo 2.- Se incorpora como anexo a la presente ordenanza el detalle completo del Presupuesto General elaborado por la Dirección Financiera, el cual incluye los ingresos, gastos y las disposiciones correspondientes.

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- BASE LEGAL**
- 1.2.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES**
- 1.3.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD**
- 1.4.- INDICADORES DE GESTIÓN**
- 1.5.- ESTRUCTURA**
- 1.6.- ORGANIZACIÓN**

2.- INGRESOS

- 2.1.- JUSTIFICACIÓN**
- 2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2025**
- 2.3.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS**
- 2.4.- DETALLE DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2025**

3.- EGRESOS

**3.1.- DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
3.2.- DETALLE DE LOS EGRESOS AÑO 2025**

4.- DISPOSICIONES

- 4.1.- DISPOSICIONES LEGALES**
- 4.2.- DISPOSICIONES GENERALES**
- 4.3.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

5.- ANEXOS

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- BASE LEGAL:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, fue creado el 10 de Agosto de 1992, mediante decreto de Ley No. 183, publicado en el Registro Oficial No. 996.

El cantón Sevilla de Oro se encuentra en la provincia del Azuay, en la parte nororiental a 63 km desde la ciudad de Cuenca, en la vía Guarumales – Méndez. Comprende las parroquias Sevilla de Oro, Palmas y Amaluza. Su población se encuentra asentada entre los 1.920 msnm y los 2.380 msnm, tiene un desarrollo longitudinal de aproximadamente 75 kilómetros, con una temperatura promedio entre 15°C y 18°C.

Límites.- Limita al Norte con los Cantones Azogues y Santiago de Méndez; al Sur con el Cantón El Pan y el Río Collay; al Este con el Cantón Santiago de Méndez y al Oeste con los Cantones Azogues, Guachapala, Paute y El Pan.

Superficie.- Su extensión aproximada es de 311 Kilómetros cuadrados, que representa el 3.88% del total de la superficie de la provincia del Azuay y una densidad poblacional de 16.83 habitantes por Kilómetro Cuadrado.

División Político Administrativa.- Está conformado por tres parroquias: parroquia urbana de Sevilla de Oro y parroquias rurales: Palmas y Amaluza.

Su vida jurídica y accionar se encuentran basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política de la República del Ecuador;
- b) Ley de Creación del Cantón R.O. No. 996 y Reformas;
- c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- d) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- e) Código de Trabajo;
- f) Ley Orgánica del Servicio Público;
- g) Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- h) Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público y su Reglamento;
- i) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- j) Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- l) Código Tributario;
- m) Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- n) Reglamentos internos; y,

- o) Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.

1.2.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

1.2.1.- OBJETIVOS.-

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, tiene como principales objetivos, los siguientes:

- a) Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
- c) Prestar servicios y efectuar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad, y;
- d) Acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los ciudadanos, para lograr el progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

1.2.2.- FUNCIONES.

Para la consecución de los objetivos, de acuerdo a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente,

el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- r) Las demás establecidas en la ley.

1.3.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Sevilla de Oro, se rige por las siguientes Políticas de Cogobierno:

- Garantizar un desarrollo ordenado, justo, seguro y amigable del territorio cantonal;
- Asegurar la convivencia en paz y seguridad a los habitantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro;
- Prestar servicios públicos de calidad de forma universal, permanente, oportuna, eficiente y eficaz;
- Propiciar la igualdad, equidad, la inclusión social y el respeto a la diversidad con espacios y procesos de participación ciudadana, control social y la representación equitativa en los diferentes espacios de gestión pública;
- Propiciar un sistema económico, social y solidario justo, democrático, productivo y sostenible basado en la distribución equitativa de recursos, generación de trabajo y empleo digno;
- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar espacios de reproducción e intercambio, preservar y conservar la memoria social y el patrimonio cultural natural; y,
- Garantizar la transparencia en la administración pública local, erradicar todas las formas de corrupción y vigilar que la inversión de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia, transparencia y racionalidad.

1.4.- INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMÍA: ING. PROPIOS / ING. TOTALES.-** Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentran incluidas las transferencias recibidas del Estado. Cuando este indicador sea mayor al 80 % se podrá decir que una institución es autónoma;
- **DEPENDENCIA: ING. TRANSF / ING. TOTALES:** Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado;

- **SOLVENCIA: ING. CTES / GTO. CTES:** La Municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno;
- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:** ING. CTES. / GASTO CTES – $1*100$.- Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit;
- **AHORRO CORRIENTE:** ING. CTES – GTOSCTES.- Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo;
- **AUTOSUFICIENCIA:** ING. PROPIOS / GTOSCTES.- Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1;
- **AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA:** ING. PROPIO / GTOSREMUNERAC. .- Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1;
- **PESO EN REMUNERACIÓN:** REMUNERACIÓN / GTOS. CTES. - Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30% y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

1.5.- ESTRUCTURA

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, actualmente se encuentra estructurado de la siguiente forma:

1.6.- ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, aprobado por el ejecutivo en el año 2024, resuelve:

Art. 1.- APROBAR el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro”; de conformidad a las funciones y competencias establecidas en la Constitución y el COOTAD, con la siguiente estructura.

Art. 2.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.- Los procesos que determinan los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se ordenan y clasifican en función, su grado de contribución o valor agregado para el cumplimiento de la misión y visión institucional y son:

- 1) **Procesos Gobernantes.-** Orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, directrices y expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización, y están constituidos por el Concejo Municipal y la Alcaldía;
- 2) **Procesos Habilitantes.-** Se clasifican en procesos habilitantes de asesoría y los procesos habilitantes de apoyo:
 - a) **Los Procesos habilitantes de Asesoría,** asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos, en el momento que éstos lo requieran.
 - b) **Los Procesos habilitantes de Apoyo,** permiten que los procesos se ejecuten, su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos, lo que facilita el cumplimiento de la misión de la organización.
- 3) **Procesos Agregadores de Valor.-** Son procesos que llevan a cabo las tareas, permitiendo realizar con efectividad la misión institucional, con observación a los principios institucionales y objetivos estratégicos. Son responsables de generar el portafolio de productos y/o servicios a los usuarios externos.
- 4) **Los Procesos Adscriptos.-** Son la transferencia obligatoria y progresiva de competencias, con los respectivos talentos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, a los organismos que por delegación asumen competencias que generarán y

brindarán los entregables específicos y/o especializados que apoyen y corroboren la gestión estratégica municipal.

Art. 3.- Puestos Directivos.- Los puestos de dirección política, estratégica o administrativa de Libre Nombramiento y Remoción establecidos en la presente estructura organizacional por procesos son:

- Alcalde o Alcaldesa;
- Vicealcalde o vicealcaldesa;
- Concejales/es;
- Procurador (a) Síndico;
- Directores (as);
- Secretaria (o) de Concejo Municipal;
- Tesorera (o);
- Coordinadores (as);
- Jefes (as) de Unidades;
- Secciones; y,
- En las entidades Adscriptas:
 - Registrador (a) de la Propiedad y Mercantil;
 - Secretaria (o) Ejecutiva; y,
 - Miembro de la Junta Cantonal.

Art. 11.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, para el cumplimiento de su misión, principios, objetivos estratégicos, contará con los siguientes procesos:

1.- PROCESOS GOBERNANTES.

1.1.- Legislativo – Concejo Municipal.

1.2.- Ejecutivo: Alcalde (sa).

- 1.2.1.- Secretaria General y del Concejo Municipal.
- 1.2.2.- Sección de la Gestión Documental y Archivo.

2.- PROCESOS HABILITANTES

2.1.- PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA.

2.1.1.- Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica.

- 2.1.1.1.- Sección de la Gestión de Control Municipal y Sanción.

2.1.2.- Coordinación de Gestión Administrativa y de Cooperación Nacional e Internacional.

- 2.1.2.1.- Unidad de Gestión Administrativa de Talento Humano.

- 2.1.2.2.- Unidad de Gestión de Contratación Pública.
- 2.1.2.3.- Unidad de Gestión de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deportes.
- 2.1.2.4.- Sección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2.1.3.- Unidad de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas.

2.2.- PROCESO HABILITANTES DE APOYO.

2.2.1.- Dirección de Gestión Financiera.

- 2.2.1.1.- Unidad de Gestión Interna de Contabilidad.
- 2.2.1.2.- Unidad de Gestión Interna de Tesorería.
 - 2.2.1.2.1.- Recaudación.
- 2.2.1.3.- Sección de Gestión Interna de Rentas.
- 2.2.1.4.- Sección de Gestión Interna de Presupuesto.
- 2.2.1.5.- Sección de Gestión Interna de Bienes y Bodega.

3.- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.

3.1.- Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

- 3.1.1.- Unidad de Gestión de Proyectos; y, Desarrollo y Control Territorial.
- 3.1.2.- Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros.
- 3.1.3.- Unidad de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- 3.1.4.- Sección de Gestión de Dibujo Técnico, Digitación y Archivo.

3.2.- Dirección de Gestión de Obras Públicas.

- 3.2.1.- Unidad de Gestión de Fiscalización y Control de Obras.
- 3.2.2.- Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado.
- 3.2.3.- Unidad de Gestión de Saneamiento Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos.

4.- PROCESOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y MANCOMUNIDAD.

4.1.- PROCESOS DESCONCENTRADOS.

4.1.1.- Registro de la Propiedad y Mercantil.

- 4.1.1.1.- Digitación, Certificación y Archivo.

4.1.2.- Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.

- 4.1.2.1.- Junta Cantonal de Protección de Derechos.

4.2.- PROCESOS DESCENTRALIZADOS.

- 4.2.1.- Cuerpo de Bomberos del GADMSO.
- 4.2.2.- Mancomunidad del Collay.

2.- INGRESOS.

2.1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 222 establece: Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Art. 223.- Títulos, Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I. Ingresos tributarios;
- Título II. Ingresos no tributarios; y,
- Título III. Empréstitos.

TITULO I.- INGRESOS TRIBUTARIOS: Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

Capítulo I.- Impuestos.

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Capítulo II.- Tasas.

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Permisos de construcción;
- c) Agua potable;
- d) Cesión de Suelo;
- e) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- f) Servicios administrativos;
- g) Alcantarillado y canalización; y,
- h) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Capítulo III.- Contribuciones.

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

TÍTULO II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

Capítulo I.- Rentas Patrimoniales.

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; e,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y Aportes.

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de Activos.

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos Varios.

TÍTULO III.- EMPRÉSTITOS: El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos.

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos.

2.1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.

Como parte de la gestión financiera, se implementaran todos los procedimientos que estén al alcance para lograr una efectiva recaudación de las rentas municipales.

- a) El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, en cumplimiento de sus atribuciones, se encuentra en un proceso de actualización y creación de ordenanzas tributarias y no tributarias, como fundamento legal para captar recursos y financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos.
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, con el apoyo técnico del Banco de Desarrollo del Ecuador, se encuentra trabajando en la actualización de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL Y EN LOS SECTORES DE LA UNIÓN, CHACALHUAYCO Y URCOCHAGRA DE SEVILLA DE ORO.
- c) La Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, se encuentra trabajando en la actualización de LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.
- d) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, de conformidad a la sentencia dentro del proceso Juicio No. 01803-2019-00518, emitida por el juez del tribunal distrital número 3 del contencioso administrativo, con sede en el cantón Cuenca, en la cual se resuelve que la consultora Sevilla de Oro, tiene que cumplir con el objeto contractual establecido del catastro para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Sevilla de Oro, hasta el mes de diciembre del año 2023. La recepción de estos productos ayudaran sin duda a mejor la recaudación municipal, ya que permitirá contar con un catastro actualizado y un sistema mediante el cual la administración, realizar actualizaciones permanentes del Catastro de los Predios Urbanos y Rústicos del Cantón.
- e) Actualmente, como parte de la consultoría de la actualización catastral, el proveedor se encuentra implementando un sistema que contiene varios módulos, dentro de los cuales tenemos:
 - **Rentas:** Para una correcta emisión de títulos.
 - **Recaudación:** Este módulo permitirá tener un mejor control sobre los valores adeudados por los ciudadanos, ya que en un solo sistema se consolidara todos los tributos, lo cual facilitara y permitirá una recaudación más efectiva y eficiente.

- **Tesorería:** Al encontrarse concatenados los tres módulos, la tesorera podrá contar con información oportuna sobre los valores vencidos e iniciar los procesos coactivos de inmediato.
- f) El sistema referido anteriormente, permitirá que los usuarios puedan consultar y realizar el pago en línea de los valores adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.
- g) Por otra parte, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, nos encontramos gestionando un convenio con facilito, mismo que permitirá que los ciudadanos puedan realizar sus pagos a través de los corresponsales de la Cooperativa Jardín Azuayo, más cercanos, sin tener que acercarse directamente a la Institución.
- h) La Unidad de Rentas, se encuentra realizando la actualización de los contribuyentes que ejercen actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, dentro del cantón Sevilla de Oro, a fin de emitir en el año 2025, los títulos para el cobro del impuesto a la patente municipal.
- i) Para el año 2025 se busca consolidar los procesos de cobro de los tributos, a fin de lograr recuperar considerablemente la cartera vencida de predios urbanos y rústicos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., mediante la acción oportuna y efectiva del Coactivador Municipal.
- j) Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de Ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.

2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2025.

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo al Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece: *“Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”*; Así como, al comportamiento histórico de cada partida, en base a la recaudación del año en curso; y, a la planificación realizada mediante mesas de trabajo con las Diferentes

Direcciones y unidades que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, como lo son principalmente: Dirección de Planificación, Unidad de Avalúos y Catastros, Dirección de Obras Públicas, Unidad de Agua Potable y Unidad de Gestión Ambiental, Atención de Grupos Prioritarios, Procuraduría Sindica, Tesorería, Unidad de Rentas, esto con la finalidad de mejorar la recaudación municipal y recuperar la cartera vencida.

Por concepto de Modelo de equidad territorial, se ha considerado dentro de la proyección de ingresos los valores establecidos en el Acuerdo 029, emitido el 18 de junio de 2024, por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como, valores referenciales relacionados con asignaciones por competencias de transporte y competencias patrimoniales.

También dentro de la proyección de ingresos, se ha considerado convenios legalmente suscritos; y, una proyección de ingresos por convenios que año tras año se han venido firmando con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

2.3.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

Para la proforma presupuestaria 2025, se clasifico los ingresos de acuerdo a lo señalado en el clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y están compuestos por los siguientes:

2.3.1.- INGRESOS CORRIENTES:

Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos.

En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

2.3.1.1.- IMPUESTOS.- Son de exclusiva financiación municipal, conforme a disposiciones constitucionales o legales. Son de carácter general y particular.

- a) Impuesto a la propiedad Urbana.- Art. 501 al 513 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- b) Impuesto a los Predios Rurales.- Art. 514 al 526 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- c) Ordenanza vigente que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Sevilla de Oro, para el Bienio 2024-2025;

- d) La utilidad en la compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos. Art. 556 al 561 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- e) A los Activos Totales Art. 552 al 555 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza Municipal del 09 de julio de 1998;
- f) Patentes Municipales Artículos 546 al 551 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza vigente que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales;
- g) Alcabalas Artículos 527 al 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- h) Multas tributarias 380 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- i) Rodaje de vehículos motorizados, (Ordenanza para el cobro del Impuesto de Rodaje de Vehículos Motorizados Dentro del Cantón Sevilla de Oro, la misma, aprobada 4 de noviembre de 2015);
- j) Impuesto a las Inscripciones en el Registro de la Propiedad, (Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización), Ordenanza vigente para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Catón Sevilla de Oro.

2.3.1.2.- TASAS.- Comprende los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.

- a) Ocupación de lugares públicos, Ordenanza Vigente;
- b) Especies Fiscales:
 - Costo por Formularios (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
 - Certificado de avalúos y catastros;
 - Certificado por avalúo Comercial;
 - Certificado de no Adeudar;
 - Certificado de pago de impuestos, tasa por mejoras;
 - Permiso de demolición de inmuebles;
 - Certificado de archivo de predios;
 - Solicitud para avalúos y re avalúos; y,
 - Solicitud para autorización de copias de planos.
- c) Venta de bases:
 - Control y vigilancia Municipal;
 - Permisos Licencias y patentes;
- d) Solicitudes, permisos de funcionamiento de locales comerciales;

- e) Tasas por servicios administrativos Art. # 566 y 568 literal “g” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza aprobada el 18/Julio/2011 (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
- f) Tasas diversas;
 - Señalamiento de Línea de Fábrica;
 - Permiso por estudios y aprobación de planos e inspección de construcciones;
 - Solicitudes de avalúos y re avalúos Art. 502 y 566 al 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
 - Por construcción mayor y menor;
 - Solicitud por copias certificadas;
 - Autorización para copias de planos;
 - Certificado del pago de tasas por mejoras;
 - Permiso para demolición de inmuebles; y,
 - Explotación de materiales.
- g) Otras tasas; y,
- h) Tasas que corresponden a los no clasificados en los ítems anteriores.

2.3.1.3.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías. Art. 569 al 593 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Sevilla de Oro.

2.3.1.4.- VENTAS NO INDUSTRIALES.

- a) Agua potable.- Art. # 568 literal “c” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la dotación del servicio de agua potable en la cabecera cantonal y en los sectores de La Unión, Chacalhuayco y Urcuchagra de Sevilla de Oro, publicada en el R. O. # 26 19 de abril de 2013.
 - Consumo de agua potable;
 - Conexión, re conexión y materiales;
- b) Alcantarillado;
 - Servicio de Alcantarillado; y,
 - Conexión y re conexión de alcantarillado.
- c) Otros servicios técnicos y especializados;
 - Recolección de basura y aseo público Arts. 566 y 568 literal “d” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).

- d) Administración de predios urbanos.- Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos publicada en el RO 605 de 27 de diciembre de 2011; y,
- e) Administración de predios rústicos.- Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos publicada en el RO 605 de 27 de diciembre de 2011.

2.3.1.5.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.

- a) Arrendamiento de puestos en el mercado, (Ordenanza General de Administración y Funcionamiento del Mercado, Plazas y Ferias Libres de Sevilla de Oro);
- b) Otros arrendamientos (bóveda y sitios en el cementerio); y,
- c) Otros.

2.3.1.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD),

2.3.2.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

Venta de activos no financieros: Comprende los ingresos por la venta de bienes muebles, inmuebles, bienes biológicos, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del estado.

Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión: Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinados a financiar egresos de capital e inversión.

- a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,
- b) Convenios con otras instituciones.

2.3.3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.

Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de deuda pública externa e interna y saldos de ejercicios anteriores.

El devengado de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

Financiamiento Público Interno: Ingresos obtenidos por empréstitos de entes y organismos financieros públicos o privados, residentes en el país.

Saldos Disponibles: Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

Cuentas pendientes de cobro: Corresponde a los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

2.4.- DETALLE DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025.

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 ART. 237 DE LA COOTAD				
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	INGRESOS PERMANENTES			
	TITULO I.- INGRESOS TRIBUTARIOS			
1.0.00.00	CAPÍTULO I.- INGRESOS CORRIENTES			
1.1.00.00	SUBCAPÍTULO I.- IMPUESTOS			\$ 131.870,00
1.1.01.00	Grupo I.- Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		\$ 7.500,00	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalías	\$ 7.500,00		
1.1.02.00	Grupo II.- Sobre la Propiedad		\$ 112.370,00	
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	\$ 20.000,00		
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos	\$ 40.000,00		
1.1.02.03	A la Inscripción en el registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	\$ 35.547,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ 15.608,00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	\$ 1.215,00		
1.1.07.00	Grupo VII.- Impuestos Diversos		\$ 12.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	\$ 12.000,00		
1.3.00.00	CAPITULO II.- TASAS Y CONTRIBUCIONES			\$ 77.373,98
1.3.01.00	Grupo I. - Tasas Generales		\$ 58.422,99	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	\$ 12.389,00		
1.3.01.07	Venta de Bases	\$ 1.024,00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	\$ 1.510,00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas - Incluye matriculación vehicular	\$ 7.500,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Publico	\$ 34.000,00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	\$ 500,00		
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	\$ 500,00		
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$ 1.000,00		
1.3.01.99	Subgrupo XCIX.- Otras Tasas		\$ 15.946,99	
1.3.01.99.01	Otras Tasas (Señalamiento Línea de Fábrica)	\$ 897,00		

1.3.01.99.02	Otras Tasas (Permiso de Construcción Mayor)	\$ 238,00		
1.3.01.99.03	Otras Tasas (Permiso de Construcción Menor y Reformas)	\$ 28,00		
1.3.01.99.04	Aprobación de Planos	\$ 238,00		
1.3.01.99.05.01	Especies Fiscales (Certificados Avalúos y Catastros)	\$ 134,00		
1.3.01.99.05.02	Especies Fiscales (Certificados de no Adeudar)	\$ 2.307,00		
1.3.01.99.05.03	Especies Fiscales (Certificados Afección y Líneas de Construcción)	\$ 36,00		
1.3.01.99.05.04	Especies Fiscales (Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos)	\$ 505,00		
1.3.01.99.05.05	Especies Fiscales (Permiso Construcción Mayor y Reformas)	\$ 3,00		
1.3.01.99.05.06	Especies Fiscales (Permiso Construcción Menor, y Reformas)	\$ 3,00		
1.3.01.99.05.07	Especies Fiscales (Solicitud para Trámites)	\$ 1.420,00		
1.3.01.99.05.08	Especies Fiscales (Solicitud para Tercera Edad)	\$ 68,00		
1.3.01.99.05.09	Especies Fiscales (Solicitud Avalúos y re avalúos)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.10	Especies Fiscales (Formulario de Alcabalas)	\$ 171,00		
1.3.01.99.05.11	Especies Fiscales (Formulario determinación de Patentes)	\$ 611,00		
1.3.01.99.05.12	Especies Fiscales (Formulario de cobro de patentes)	\$ 304,00		
1.3.01.99.05.13	Especies Fiscales (Formulario Actualización Catastral Predio Urbano)	\$ 65,00		
1.3.01.99.05.14	Especies Fiscales (Formulario Actualización Catastral Predios Rústico)	\$ 368,00		
1.3.01.99.05.15	Especies Fiscales (Formulario Aprobación de Planos)	\$ 4,00		
1.3.01.99.05.16	Especies Fiscales (Formulario 1.5 por mil Activos Totales)	\$ 50,00		
1.3.01.99.05.17	Especies Fiscales (Ingreso al catastro y re catastro municipal)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.18	Especies Fiscales (Certificado de ubicación)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.19	Especies Fiscales (Certificado de afecciones)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.20	Especies Fiscales (Certificado de bienes)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.21	Especies Fiscales (Certificado de ingreso a propiedades y vías)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.22	Especies Fiscales (Certificado para el MIDUVI O MAC)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.23	Especies Fiscales (Certificados de lote mínimo)	\$ 1,00		
1.3.01.99.05.24	Certificado de compatibilidad de uso de suelo	\$ 1,00		
1.3.01.99.06	Levantamiento, Verificación Y Legalizaciones Planimetrías	\$ 7.276,00		
1.3.01.99.07	Incorporación Al Patrimonio Municipal	\$ 1,00		
1.3.01.99.08	Registro Profesional	\$ 1.210,00		
1.3.01.99.12	Aprobación de declaratoria de propiedad horizontal	\$ 1,00		
1.3.04.00	<u>Grupo 4.- Contribuciones</u>		\$ 3.004,00	
1.3.04.06	Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	\$ 1,00		
1.3.04.08	Aceras, bordillos y cercas	\$ 1,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	\$ 1.000,00		
1.3.04.11	Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	\$ 1,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	\$ 1,00		
1.3.04.99.01	Otras contribuciones - Cancha San Vicente	\$ 2.000,00		
1.4.00.00	SUBCAPÍTULO IV. - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO			\$ 40.959,50
1.4.03.00	<u>Grupo 3.-Ventas no Industriales</u>		\$ 16.500,00	
1.4.03.01.01	Agua Potable	\$ 14.000,00		

1.4.03.03.01	Alcantarillado	\$ 2.500,00		
1.4.03.99	Subgrupo 99.- Otros Servicios Técnicos y Especializados		\$ 24.459,50	
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Agua Potable)	\$ 10.000,00		
1.4.03.99.02	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Predios Urbanos)	\$ 3.000,00		
1.4.03.99.03	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Predios Rústicos)	\$ 10.000,00		
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Vehículos Motorizados)	\$ 265,50		
1.4.03.99.05	Administración de alcabalas	\$ 194,00		
1.4.03.99.06	Administración de patentes	\$ 1.000,00		
	TÍTULO II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1.7.00.00	SUBCAPÍTULO VII. - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			\$ 9.554,00
1.7.02.00	Grupo II. - Rentas por Arrendamientos de Bienes			
1.7.02.99	Subgrupo XCIX.- Otros Arrendamientos		\$ 1.000,00	
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos (Bóvedas, Sitios en el Cementerio)	\$ 500,00		
1.7.02.99.03	Otros Arrendamientos (Puestos en el mercado)	\$ 500,00		
1.7.03.00	Grupo III. - Intereses por Mora			
1.7.03.01	Subgrupo I.- Tributaria		\$ 5.301,00	
1.7.03.01.01	Intereses Predio Urbano	\$ 1.000,00		
1.7.03.01.02	Intereses Predio Rural	\$ 3.500,00		
1.7.03.01.03	Intereses Mora Activos Totales 1.5 X Mil	\$ 16,00		
1.7.03.01.04	A las Patentes Municipales	\$ 785,00		
1.7.03.02	Subgrupo II.- Ordenanzas Municipales		\$ 1.876,00	
1.7.03.02.01	Intereses por Mora en Agua Potable	\$ 1.132,00		
1.7.03.02.02	Otros Intereses	\$ 744,00		
1.7.04	Grupo IV.- Multas		\$ 1.377,00	
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	\$ 1,00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	\$ 250,00		
1.7.04.99	Otras Multas	\$ 1.126,00		
1.8.00.00	SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			\$ 302.301,00
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público		\$ 302.301,00	
1.8.01.01.01	Del PGE - Ingresos Permanentes Gasto Corriente 30 %	\$ 302.301,00		
1.9.00.00	SUBCAPÍTULO IX. - OTROS INGRESOS			\$ 6.001,00
1.9.02.00	Grupo II. - Indemnizaciones y Valores no Reclamados		\$ 1,00	
1.9.02.01	Indemnizaciones por Siniestros	\$ 1,00		-
1.9.04.00	Grupo IV. - Otros No Operacionales			
1.9.04.99	Subgrupo XCIX.- Otros no Especificados		\$ 6.000,00	
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	\$ 6.000,00		
	INGRESOS NO PERMANENTES			
2.0.00.00	CAPÍTULO II.- INGRESOS DE CAPITAL			\$1.342.311,00
2.8.00.00	SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			
2.8.01.00	Grupo I.- Transferencias de capital e inversión del sector público			
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		\$1.036.262,00	
2.8.01.01.01	70 % De la Asignación del 21% PGE según COOTAD	\$ 705.368,00		
2.8.01.01.03	10% ingresos PGE no permanentes	\$ 271.239,00		

2.8.01.01.10	Competencia de Transito	\$ 59.655,00		
2.8.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS		\$ 7.563,00	
2.8.01.02.01	Convenio de Cooperación interinstitucional entre el GPA y GADMSO para la implementación del proyecto Comunidades de Equidad a ejecutarse en el marco del Plan Provisional de Promoción de derechos	\$ 7.560,00		
2.8.01.02.02	Convenio GPA - Mejoramiento vial	\$ 1,00		
2.8.01.02.04	CONVENIO GPA -FORTALECIMIENTO DEL VIVERO AGROFORESTAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, CON FINES DE REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1,00		
2.8.01.02.05	Convenio con la Prefectura del Azuay - apoyo productivo a las comunidades de Sevilla de Oro	\$ 1,00		
2.8.01.03	SUBGRUPO III.- DE EMPRESAS PÚBLICAS		\$ 2,00	
2.8.01.03.03	Convenio Cooperación Institucional para la Gestión Ambiental de las Cuencas Hidrográficas, CELEC EP, ETAPA	\$ 1,00		
2.8.01.03.14	Convenio de cooperación Institucional entre CELEC y el GADMSO	\$ 1,00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas		\$	
2.8.01.06.01	De Entidades Financieras Públicas - Fondos FINGAD - Patrimonio	\$		
2.8.01.11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS		\$ 139.446,00	
2.8.01.11.01	Convenio MIES Adultos Mayores Espacio Activo Don Bosco, espacios de socialización y encuentro con alimentación.	\$ 33.467,00		
2.8.01.11.02	Convenio MIES CDI	\$ 65.409,00		
2.8.01.11.11	Convenio MIES personas con discapacidad atención en el hogar y la comunidad	\$ 11.857,00		
2.8.01.11.12	Convenio Adulto mayor sin discapacidad - Atención domiciliaria	\$ 13.055,00		
2.8.01.11.13	Convenio MIES, Atención domiciliaria personas adultas mayores con discapacidad - Sevilla de Oro	\$ 15.658,00		
2.8.06.00	Grupo VI.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GAD y Regímenes Especiales			
2.8.06.09	Aporte según ley 47 y su reforma		\$ 159.038,00	
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 047 5 % y su Reforma	\$ 129.038,00		
2.8.06.54	Patrimonio	\$ 30.000,00		
2.8.10.00	Grupo X.- Asignación Presupuestaria de Valores Equivalentes al IVA.		\$	
2.8.10.02	Del PGE a los GAD Municipales IVA	\$		
3.0.00.00	CAPÍTULO III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			-
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			\$ 2,00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO			-
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		\$ 2,00	-
3.6.02.01.01	Del sector público Financiero - BDE - Fortalecimiento Institucional	\$ 1,00		-
3.6.02.01.02	Proyección de Ingresos 2024	\$ 1,00		-
3.7.00.00	SUBCAPÍTULO VII.- SALDOS DISPONIBLES			\$ 350.000,00
3.7.01.00	Grupo I.- Saldos en Caja y Bancos		\$ 350.000,00	
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	\$ 350.000,00		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión			
3.8.00.00	SUBCAPÍTULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			\$ 356.327,52
3.8.01.00	Grupo I.- Cuentas Pendientes por Cobrar			

3.8.01.01.01	Subgrupo I.- De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)		\$ 9.953,00	
3.8.01.01.01	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)			
3.8.01.01.01.11	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2015	\$ 12,00		
3.8.01.01.01.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2016	\$ 106,00		
3.8.01.01.01.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2017	\$ 85,00		
3.8.01.01.01.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2018	\$ 50,00		
3.8.01.01.01.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2019	\$ 100,00		
3.8.01.01.01.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2020	\$ 485,00		
3.8.01.01.01.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2021	\$ 2.115,00		
3.8.01.01.01.18	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2022	\$ 2.000,00		
3.8.01.01.01.19	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2023	\$ 2.500,00		
3.8.01.01.01.20	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2024	\$ 2.500,00		
3.8.01.01.02	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)		\$ 17.918,38	
3.8.01.01.02.10	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) Años Anteriores	\$ 438,00		
3.8.01.01.02.11	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2015	\$ 109,00		
3.8.01.01.02.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2016	\$ 218,00		
3.8.01.01.02.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2017	\$ 223,38		
3.8.01.01.02.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2018	\$ 530,00		
3.8.01.01.02.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2019	\$ 650,00		
3.8.01.01.02.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2020	\$ 2.367,00		
3.8.01.01.02.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2021	\$ 5.883,00		
3.8.01.01.02.18	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2022	\$ 1.500,00		
3.8.01.01.02.19	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2023	\$ 3.000,00		
3.8.01.01.02.20	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2024	\$ 3.000,00		
3.8.01.01.03	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)		\$ 14.531,00	
3.8.01.01.03.07	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2014	\$ 50,00		
3.8.01.01.03.08	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2015	\$ 35,00		
3.8.01.01.03.09	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2016	\$ 15,00		
3.8.01.01.03.11	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2017	\$ 100,00		
3.8.01.01.03.12	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2018	\$ 100,00		
3.8.01.01.03.13	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2019	\$ 100,00		
3.8.01.01.03.14	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2020	\$ 131,00		
3.8.01.01.03.15	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2021	\$ 2.000,00		
3.8.01.01.03.16	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2022	\$ 2.000,00		
3.8.01.01.03.17	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2023	\$ 3.000,00		
3.8.01.01.03.18	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2024	\$ 3.000,00		
3.8.01.01.04.01	De cuentas por Cobrar (Patentes años anteriores)	\$ 2.000,00		
3.8.01.01.04.02	De cuentas por Cobrar (Patentes año 2024)	\$ 2.000,00		
3.8.01.01.05	Del Presupuesto General del Estado a GAD Municipal IVA BDE SRI	\$	\$	
3.8.01.01.06	Contribución Especial de Mejoras	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	
3.8.01.01.15	Cuentas por cobrar CELEC EP, convenio de implementación de medidas de mitigación superficiales en zonas inestables de la parroquia Palmas, área de influencia de Paute Integral.	\$ 1,00	\$ 1,00	
3.8.01.01.16	Cuentas por cobrar CELEC EP	\$ 1,00	\$ 1,00	
3.8.01.01.17	Saldos finanzas Devolución IVA años anteriores	\$ 25.921,14	\$ 25.921,14	
3.8.01.01.18	Cuota MET años anteriores	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	

3.8.01.01.19	Cuentas por cobrar VARIAS	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	
3.8.01.01.20	Cuentas por cobrar BDE	\$ 1,00	\$ 1,00	
3.8.01.01.24	Ctas. Por Cobrar GPA Convenios	\$ 1,00	\$ 1,00	
3.8.01.08	Subgrupo VIII.- De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas Construcción de Obras		\$ 250.000,00	
3.8.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	\$ 250.000,00		
TOTAL:		\$2.616.700,00	\$2.616.700,00	\$ 2.616.700,00

3.- EGRESOS.-

3.1.- DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

El artículo 228 del COOTAD señala que los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Para la distribución de los recursos, el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMSO, con memorándum N° 113-GADMSO-DPOT-DR-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, hace la entrega del POA 2025.

Así también, en cumplimiento a lo que establece el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), con memorándum N° 056-GADMSO-CUATH-AP-202^a, entregado a la Dirección Financiera el 06 de septiembre de 2024, la Unidad Administrativa de Talento Humano, en cumplimiento de sus actividades, hace la entrega del DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2025.

Con estos insumos, se ha procedido a realizar el presupuesto de gastos, mismo que está conformado por las siguientes áreas:

I.- DENOMINACIÓN

ÁREA A: SERVICIOS GENERALES

Esta área está determinada por el Programa 1 Administración General; Programa 2 Administración Financiera; y, Programa 3 Justicia, Policía y Vigilancia;

PROGRAMA 1.1.1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales

Este programa dentro de la estructura organizacional del Gobierno Municipal de

Sevilla de Oro está inmerso en los procesos normativos, gobernante y habilitante, cumple funciones de procurar el bienestar material, social, económico, mejorar la calidad de vida a toda la población, contribuir al fomento y protección de los intereses locales con participación de los diferentes actores sociales. Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

Al Concejo Municipal le corresponderá: Procurar el bien común local y, dentro de éste, en forma primordial la atención a las necesidades básicas del cantón. Sus miembros serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Ejercer la facultad de legislar, fiscalizar y normativizar, así como formular, regular, aprobar ordenanzas, orientadas a cumplir los objetivos institucionales del mandato ciudadano.

Al Alcalde le corresponde: La gestión estratégica para la función ejecutiva y el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, es ejercida por el Alcalde o Alcaldesa y los representantes de los procesos adscriptos, su función fundamental, es la dirección y control de la gestión, así como la representación legal y judicial de la institución.

Como superior jerárquico de la administración municipal, le corresponde Dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, asegurando eficiencia y eficacia en la ejecución de la estrategia institucional.

A la Secretaría General y del Concejo Municipal le corresponde: La articulación de la actividad legislativa y resolutive del Concejo Municipal y del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro.

Al responsable de la Sección de Gestión Documental y Archivo, le corresponde: Coordinar con las dependencias del GADMSO, a fin de reunir, organizar/conservar y difundir/servir documentos, que genera el GADMSO, velar por la integridad y adecuada conservación de los documentos de archivo, apegándose a los principios generales establecidos en la Declaración Universal sobre los Archivos y el Código de Ética Profesional, emitidos por el Consejo Internacional de Archivos de la UNESCO. La asesoría jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponde Proporcionar seguridad jurídica al Gobierno Municipal del Cantón Sevilla de Oro, sobre la base de la aplicación del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia.

La Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, proporcionará Asesoría Jurídica eficiente, eficaz, efectiva y oportuna a las diferentes unidades administrativas, dentro de un marco de defensa de los intereses de la entidad, prestando atención y respeto a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, encaminado a la correcta aplicación de las disposiciones legales y representar judicialmente al GADMSO.

A la Coordinación de Gestión Administrativa y de Cooperación Nacional e Internacional le corresponde: Planificar, organizar, dirigir y administrar las distintas acciones, actividades y tareas que implique el fortalecimiento institucional mediante la gestión estratégica; elaborar programas y proyectos ante los cooperantes nacionales e internacionales, en el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Guía del Talento Humano, para lograr servicios de eficiencia, eficacia y efectividad. Garantizar la conservación, mantenimiento de bienes y servicios públicos, impulsado en todo momento el desarrollo del turismo, economía popular y solidaria, con fortalecimiento social, cultural y patrimonial del cantón.

A la Unidad de Gestión Administrativa de Talento Humano le corresponde: Desarrollar, administrar, operar y mantener actualizado el sistema integrado de desarrollo de Talento Humano, para que las autoridades, funcionarios y servidores del GADMSO, cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades establecidas; y, que contribuyan a una gestión pública efectiva de acuerdo al área de su competencia.

A la Unidad de la Gestión De Contratación Pública le corresponde: Realizar los procesos de contratación pública observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Al Responsable de la Sección de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, le corresponde: Administrar con eficiencia y eficacia los productos y servicios municipales, nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), comercio y competitividad, gestión documental, administración desconcentrada, control, mantenimiento, seguridad e imagen de los bienes municipales que contribuyan a una gestión pública efectiva y relevante de la institución.

Al Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sevilla de Oro, le corresponde: Impulsar la aplicación correcta de las políticas, estrategias y procedimientos de inscripción y registro de los instrumentos y demás documentos que la Ley permite que se inscriban en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondiente y proveer de información veraz y oportuna, certificaciones de acuerdo a la ley.

b) Unidad Ejecutora

Alcaldía, Concejo, Comisiones Permanentes, Procuraduría Sindica, Unidad de Talento Humano, Secretaría General y de Concejo, Auxiliar de Secretaría, Registrador de la Propiedad, Unidad de Compras Públicas, Coordinación De Gestión Administrativa y De Cooperación Nacional e Internacional, Tecnología de la Informática y la Comunicación, Sección de Gestión Documental y Archivo.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		\$ 369.872,95
111.5.1.00.00 GASTOS EN PERSONAL	\$ 329.031,96	
111.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.	\$ 32.268,00	
111.5.7.00.00 OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 4.823,00	
111 8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN.	\$ 3.750,00	

PROGRAMA 1.2.1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales.

Este programa está inmerso en los procesos sustantivos - productivos – generador de valores, su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicio Público y las Normas para el Incentivo Patriótico al Ahorro.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de general aceptación, son la base para los sistemas de tesorería y contabilidad municipal. La contabilidad registra todas las operaciones del patrimonio y presupuesto; y, Tesorería realiza la percepción, recaudación, depósito, previsión y entrega de recursos acorde a las prioridades establecidas por las autoridades de la Entidad.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Presupuesto y Presupuesto para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, con el apoyo de Tesorería y Recaudaciones, obtiene los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto de ejercicio fiscal. Se coordina la elaboración de catastros y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y

contribución especial de mejoras, realiza el análisis de antigüedad de saldos y registros de especies con el fin de que Tesorería inicie el trámite que corresponda; así mismo a través de Adquisiciones se compran los suministros, materiales, y activos de larga duración que requieren las diferentes dependencias municipales para su funcionamiento.

Bodega realiza el control y manejo de los inventarios.

b) Unidad Ejecutora.

Dirección Financiera con sus unidades y secciones de: Tesorería, Contabilidad, Guardalmacén, Auxiliar de Financiera, Auxiliar de Contabilidad, Analista de Rentas, Analista de Presupuestos y Recaudadora; Alcaldía, Comisión de Planificación y Presupuesto.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		\$ 128.519,86
1.2.1.5.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 114.519,86	
1.2.1.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.280,00	
1.2.1.5.6.00.00 GASTOS FINANCIEROS	\$ 6.160,00	
1.2.1.5.7.00.00 OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 2.600,00	
1.2.1.5.8.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 150,00	
1.2.1.9.7.00.00 PASIVO CIRCULANTE	\$ 3.810,00	

PROGRAMA 1.3.1.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA (SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL MUNICIPAL Y SANCIÓN)

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales

Tiene como finalidad Aplicar las normas legales para el juzgamiento de las infracciones a las ordenanzas y normativas pertinentes, en el uso del espacio público, construcciones, higiene, salubridad, tránsito y transporte y de otras de acuerdo a la Ley, Ordenanzas y Resoluciones.

b) Unidad Ejecutora.

Analista de la Sección de Gestión de Control Municipal

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 131.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA (SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL MUNICIPAL Y SANCIÓN)		\$ 17.207,80
1.3.1.5.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 17.206,80	
1.3.1.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,00	

II.- DENOMINACIÓN.

ÁREA B: SERVICIOS SOCIALES.

El área b, está determinada por el Programa 1, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES; y Programa 2, OTROS SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.1.1.- DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales.

Este Subprograma es responsable de generar y operativizar políticas locales que posibiliten y fomenten el desarrollo e inclusión social a través de procesos participativos, con diversos actores sociales, en procura de procesos de gestión, autogestión y cogestión para fortalecer el desarrollo económico e inclusión social de la comunidad, Sembrar y potencializar la cultura y el desarrollo social en todo su contexto dentro del cantón, con un enfoque de identidad, interculturalidad, intergeneracional y de género, para el fortalecimiento de la memoria y patrimonio intangible del cantón Sevilla de Oro, garantizando la formación integral de los habitantes, a través de los procesos formativos que ofrece el GADMSO.

Este programa es responsable de planificar, programar, dirigir y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos sociales, culturales y turísticos.

b) Unidad Ejecutora.

Alcaldía – Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deportes, Comisión de Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.-

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 211.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		\$ 126.863,86
2.1.1.7.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 52.863,86	
2.1.1.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 74.000,00	

PROGRAMA 2.3.1.- SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS)

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales.

Programar, dirigir y supervisar la ejecución de la política social del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, y los planes, programas y proyectos de Desarrollo Social y aquellos dentro del programa de bienestar, protección e intervención Social.

En convenio con el MIES se está prestando la colaboración con la administración de los Centros de Desarrollo Infantil y de los centros Gerontológicos en la parte que

corresponde a la administración financiera del programa como son: la revisión de los reportes, pagos a personal, así como de los alimentos.

Además como parte complementaria del convenio la Municipalidad aportará con una contraparte del total de la asignación entregada por el MIES, lo que contribuye a un adecuado funcionamiento de los Centros Infantiles y Centros Gerontológicos.

El Concejo de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia constituyen una nueva unidad dependiente de la Municipalidad con la que colaborará la institución, para su operación en términos presupuestarios.

Dentro de éste programa se incluye el funcionamiento de la Junta Cantonal Protectora de Derechos como un mecanismo que busca garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria y en corresponsabilidad el GMSO ha creado la misma.

b) Unidad Ejecutora.

Alcaldía – Secretaría Ejecutiva del Concejo Cantonal, Comisión de Igualdad de Género, Servicios Sociales, Junta de Protección de Derechos.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 231.- UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS		\$ 316.935,09
2.3.1.7.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 125.462,60	
2.3.1.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 147.811,66	
2.3.1.7.8.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 43.660,83	

PROGRAMA 2.4.1.- SERVICIOS SOCIALES (COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS).

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales.

Este programa es responsable de establecer canales de comunicación abierta y ejecutar lineamientos y estrategias que permitan trasladar la información y comunicación de manera segura, correcta y oportuna dentro de la institución y con la comunidad, considerándola como eje principal de difusión e información de los objetivos, planes, programas, proyectos y más actividades realizadas por el GADMSO, transparentando la gestión institucional y promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la imagen.

b) Unidad Ejecutora.

Alcaldía – Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas -

Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 241.- OTROS SERVICIOS SOCIALES		\$ 21.268,48
2.4.1.7.1.00.00	REMUNERACIONES	\$ 18.268,48
2.4.1.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 2.000,00
2.4.1.8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	\$ 1.000,00

III.- DENOMINACIÓN

ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES

El área c, está determinada por el Programa 1, Planificación y Proyectos, Programa 2 Gestión Ambiental, programa 3, Agua Potable y Alcantarillado; y por el Programa 6, Otros Servicios Sociales.

PROGRAMA 3.1.1.- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales.

Este Programa tiene el propósito planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el GADMSO, acorde con las políticas institucionales; impulsar, determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación con las demás áreas municipales, los representantes de la población y las autoridades, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana, ejecutando las gestiones tendientes a la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional, que permita la ejecución de planes, programas y proyectos de la municipalidad.

b) Unidad Ejecutora.

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Jefatura de Avalúos y Catastros, Jefatura de Proyectos, Técnicos.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 311.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL		\$ 186.700,06
3.1.1.7.1.00.00	REMUNERACIONES	\$ 138.255,87
3.1.1.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 1.444,19
3.1.1.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS	\$ 30.000,00
3.1.1.8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	\$ 17.000,00

PROGRAMA 3.2.1- GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, RIESGOS, ÁRIDOS Y PÉTREOS.

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales.

Posibilita la mayor participación de la sociedad civil dentro del proceso de mejoramiento continuo de las condiciones ambientales del Cantón, integrando a las principales instituciones que se hallen vinculadas a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y a la prevención de desastres, optimizando el empleo de recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para efectuar el monitoreo y control ambiental.

Aspira lograr que la gestión ambiental se desarrolle de manera eficaz y eficiente, conducida por una entidad eminentemente técnica, facilitadora de este proceso.

Esta área se encargará de organizar el servicio de aseo de las calles y recolección de basura en la ciudad de Sevilla de Oro; y las cabeceras parroquiales, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, sustentadas en la ordenanza legalmente aprobada y las reformas que de ésta se desprenda para el efecto.

Este programa además se encargará de promover la siembra de árboles, que ayuden a proteger las fuentes hídricas.

b) Unidad Ejecutora.

Director de OO.PP., Coordinación de Gestión Ambiental, Técnico de Gestión Ambiental, Comisión de Medio Ambiente.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 321.- HIGIENE AMBIENTAL		\$ 64.964,00
3.2.1.7.1.00.00	REMUNERACIONES	\$ 27.332,40
3.2.1.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 34.131,60
3.2.1.7.7.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 3.500,00

PROGRAMA 3.3.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN.

a) Aspectos Generales.

Con este programa se busca dotar de agua potable y Alcantarillado al área urbana y rural del cantón, a través del departamento encargado del Sistema de Agua Potable para lo cual se dará el mantenimiento adecuado, prestando a que cada vez más

se amplíe la cobertura del sistema, que la calidad del agua por lo menos se mantenga en los niveles actuales con proyección a un mejoramiento continuo, que exista el adecuado manejo del área de captación y se preserve la cuenca hídrica.

Considerando los costos de operación y mantenimiento, se buscará ajustar la tarifa, de manera que los mismos sean cubiertos por los usuarios.

b) Unidad Ejecutora.

Dirección de OO.PP, Jefe (a) de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Controlador de Mantenimiento de Agua Potable.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 331.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		\$ 35.238,43
3.3.1.7.1.00.00 REMUNERACION PARA INVERSIÓN	\$ 28.737,43	
3.3.1.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 5.801,00	
3.3.1.7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS	\$ 7,00	
3.3.1.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	\$ 693,00	

PROGRAMA 3.6.1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES – OBRAS PUBLICAS

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales

A este Programa de Obras Públicas le compete organizar, dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el Desarrollo Cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales relativos a Obras Públicas y Construcciones de calles y caminos para cuidar el repertorio de la Ciudad.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias para la consecución de créditos con el Banco del Estado de haberlos, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo

posible.

Asesorar al Concejo y al Alcalde, en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, de infraestructura y de servicios

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

b) Unidad Ejecutora.

Dirección De Obras Públicas Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, Fiscalización, Comisión Obras Públicas.

RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 361.- OTROS SERVICIOS COMUNALES (OO.PP.)		\$ 1.092.226,75
3.6.1.7.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 357.373,75	
3.6.1.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 706.095,00	
3.6.1.7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS	\$ 3,00	
3.6.1.7.7.00.00 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 24.000,00	
3.6.1.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	\$ 4.755,00	

IV.- DENOMINACIÓN

ÁREA D: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.1.1- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales.

Este programa tiene como propósito organizar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de construcción y mantenimiento de las vías del cantón que se realicen a través de administración directa, por contrato o concesión, tanto urbana como rural a través de convenios con el Gobierno Provincial y empresas. Responsabilizarse por la administración de todos los recursos asignados para la consecución de los resultados, reportar periódicamente sobre el avance de la ejecución del plan operativo anual y presupuesto.

b) Unidad Ejecutora.

Dirección de OO.PP., Dirección de Planificación y Proyectos, Técnico de Tránsito, Operadores.

RESUMEN DEL PROGRAMA 411.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		\$ 59.830,72
7.1.00.00 REMUNERACIONES	\$ 27.830,72	
7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	\$ 28.450,00	
8.4.00.00 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 3.550,00	

V.- DENOMINACIÓN

ÁREA E: SERVICIOS INCLASIFICABLES

La Función V está determinada por el Programa 1, Gastos Comunes de la Entidad y por el Programa 2, Servicio de la Deuda;

5.1.1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 1.5 por mil al Gobierno Nacional, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, La AMA, entre otros. La Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

b) Unidad Ejecutora.

Alcalde, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería

RESUMEN DEL PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		\$ 44.072,00
5.8.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 18.492,00	
7.8.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	\$ 25.580,00	

5.2.1.- SERVICIOS DE LA DEUDA.

DESCRIPCIÓN

a) Aspectos Generales.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización del pago de las deudas de créditos que se han realizado en ejercicios económicos anteriores.

b) Unidad Ejecutora.

Alcalde, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería.

RESUMEN DEL PROGRAMA 5.2.1.- SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 153.000,00
5.6.00.00 INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 40.920,00	
9.6.00.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 112.080,00	

3.2.- DETALLE DE LOS EGRESOS AÑO 2025.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
-	AREA I: SERVICIOS GENERALES			
1.1.1	PROGRAMA I.- ADMINISTRACIÓN GENERAL			
CODIGO	TOTAL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			\$ 369.872,95
5	GASTO CORRIENTE			
5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL			\$ 329.031,96
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 240.744,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 240.744,00		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 28.510,33	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 20.265,33		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 8.245,00		
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 9.190,00	
5.1.05.06	LICENCIA REMUNERADA	\$ -		
5.1.05.07	HONORARIOS	\$ 6.750,00		
5.1.05.12	SUBROGACIONES	\$ 2.440,00		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 48.588,63	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 28.331,24		
5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	\$ 20.257,39		
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 1.999,00	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 1.999,00		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 32.268,00
5.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS		\$ 13.500,00	
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5.500,00		
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	\$ 8.000,00		
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		\$ 1.337,00	
5.3.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	\$ 96,00		
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	\$ 400,00		
5.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 840,00		
5.3.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	\$ 1,00		
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS		\$ 4.840,00	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 2.600,00		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 950,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 890,00		
5.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	\$ 400,00		
5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRAT. DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 501,00	
5.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 1,00		
5.3.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 500,00		

5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA		\$ 1.300,00	
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 1.300,00		
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		\$ 9.640,00	
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	\$ 9.360,00		
5.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$ 280,00		
5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$ 1.150,00	
5.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	\$ 100,00		
5.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 1.050,00		
5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES			\$ 4.823,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCI. Y OTROS GASTOS		\$ 4.823,00	
5.7.02.01	SEGUROS	\$ 3.003,00		
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES; TRÁMITES NOTARIALES LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES.	\$ 1.820,00		
8.4.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN			\$ 3.750,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		\$ 3.750,00	
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500,00		
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 3.250,00		
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL		\$ 369.872,95	\$ 369.872,95	\$ 369.872,95

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
1.2.1	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
CODIGO	TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			\$ 128.519,86
5.0.00.00	GASTO CORRIENTE			
5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			\$ 114.519,86
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 80.808,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 80.808,00		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 10.495,69	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 7.100,69		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 3.395,00		
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 4.400,18	
5.1.05.12	SUBROGACIÓN	\$ 4.400,18		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 16.815,99	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 9.805,10		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 7.010,89		
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 2.000,00	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 2.000,00		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 1.280,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		\$ 800,00	
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	\$ 800,00		

5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS		\$ 480,00	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 400,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 80,00		
5.6.00.00	GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS			\$ 6.160,00
5.6.01.00	SUBGRUPO 1.- TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN		\$ 6.160,00	
5.6.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	\$ 6.160,00		
5.7.00.00	GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES			\$ 2.600,00
5.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 1.800,00	
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.	\$ 1.800,00		
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		\$ 800,00	
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	\$ 800,00		
5.8.00.00	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			\$ 150,00
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$ 150,00	
5.8.04.07	POR APLICACIÓN DE FONDOS AJENOS	\$ 150,00		
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE			\$ 3.810,00
9.7.01.00	DEUDA FLOTANTE		\$ 3.810,00	
9.7.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.810,00		
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		\$ 128.519,86	\$ 128.519,86	\$ 128.519,86

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	AREA I: SERVICIOS GENERALES			
1.3.1	PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA (SECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL MUNICIPAL Y SANCIÓN)			
CODIGO	TOTAL PROGRAMA			\$ 17.207,80
5.0.00.00	GASTO CORRIENTE			
5.1.00.00	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL			\$ 17.206,80
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 13.032,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 13.032,00		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 1.571,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 1.086,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 485,00		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2.603,80	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 1.518,24		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 1.085,56		
8.4.00.00	GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN			\$ 1,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		\$ 1,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 1,00		
TOTAL PROGRAMA		\$ 17.207,80	\$ 17.207,80	\$ 17.207,80

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES			
2.1.1	PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES			
CODIGO	TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES			\$ 126.863,86
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$ 52.863,86
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 13.080,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 13.080,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 1.613,67	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 1.128,67		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 485,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 464,00	
71.05.12	SUBRRGACIÓN	\$ 464,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL		\$ 2.706,19	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 1.577,94		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 1.128,25		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 35.000,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ -		
7.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 35.000,00		
7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 74.000,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES		\$ 71.950,00	
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 65.450,00		
7.3.02.48.01	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	\$ 6.500,00		
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		\$ 4,00	
7.3.04.19	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES DEPORTIVOS	\$ 4,00		
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		\$ 2.030,00	
7.3.06.01.05	PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CANTONAL	\$ 25,00		
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 2.005,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 16,00	
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$ 15,00		
7.3.08.27	UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 1,00		
	TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$ 126.863,86	\$ 126.863,86	\$ 126.863,86

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES			
2.3.1	PROGRAMA 3.- ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS			
CODIGO	TOTAL PROGRAMAS			\$ 316.935,09
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$ 125.462,60
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 93.036,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS			
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO GAD			
7.1.01.05.02	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO MIES	\$ 63.516,00		
7.1.01.05.03	REMUNERACIONES UNIFICADAS JCPD	\$ 29.520,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 13.088,00	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO GAD			
7.1.02.03.02	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO MIES	\$ 5.293,00		
7.1.02.03.03	DECIMO TERCER SUELDO JCPD	\$ 2.460,00		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO GAD			
7.1.02.04.02	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO MIES	\$ 3.880,00		
7.1.02.04.03	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 1.455,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ -	
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (CONTRATACION DE PERSONAL PARA REEMPLAZO MATERNIDAD)			
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	\$ -		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL		\$ 18.588,60	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL CONVENIO GAD			
7.1.06.01.02	APORTE PATRONAL CONVENIO MIES	\$ 7.399,44		
7.1.06.01.03	APORTE PATRONAL JCPD	\$ 3.439,08		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA CONVENIO GAD			
7.1.06.02.02	FONDO DE RESERVA CONVENIO MIES	\$ 5.290,92		
7.1.06.02.03	FONDO DE RESERVA JCPD	\$ 2.459,16		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 750,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 750,00		
7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 147.811,66
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		\$ 102.382,57	
7.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 15.071,16		
7.3.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 600,00		
7.3.02.35.01	SERVICIO DE ALIMENTACION CDI-DON BOSCO-CONVENIO MIES	\$ 30.836,16		
7.3.02.35.02	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESPACIO ACTIVOS DON BOSCO / MIES	\$ 26.838,00		
7.3.02.35.03	SERVICIO DE ALIMENTACION UNIDAD DE ATENCIÓN JURUPILLOS	\$ 6.142,50		
7.3.02.35.04	SERVICIO DE ALIMENTACION UNIDAD DE ATENCIÓN AMALUZA	\$ 1,00		
7.3.02.35.05	SERVICIO DE ALIMENTACION UNIDAD DE ATENCIÓN LA UNIÓN	\$ 13.950,00		
7.3.02.35.06	SERVICIO DE ALIMENTACION UNIDAD DE ATENCIÓN SANTA ROSA	\$ 8.943,75		

7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		\$ 40.866,74	
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 39.865,74		
7.3.06.07	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	\$ 1,00		
7.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.000,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 4.562,35	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 234,60		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1.299,99		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	\$ 750,00		
7.3.08.09	MEDICAMENTOS	\$ 500,00		
7.3.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	\$ 1.777,76		
7.8.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			\$ 43.660,83
7.8.01.00	SUBGRUPO 01.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		\$ 43.660,83	
7.8.01.02.02	TRANSFERENCIAS GPA (SALDO DE CONVENIOS) A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS CONVENIO J.P. AMALUZA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	\$ 1,00		
7.8.01.02.07	TRANSFERENCIAS MIES (SALDO DE CONVENIOS)	\$ 11.602,15		
7.8.01.08.03	CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DEL DERECHOS DE SEVILLA DE ORO	\$ 8.057,68		
7.8.01.08.07		\$ 24.000,00		
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES		\$ 316.935,09	\$ 316.935,09	\$ 316.935,09

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES			
2.4.1	PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES (PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL)			
CODIGO	TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES			\$ 21.268,48
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$ 18.268,48
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 13.080,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS			
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 13.080,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 1.575,00	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 1.090,00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 485,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ -	
7.1.05.09	HORAS EXTRAS			
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2.613,48	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 1.523,88		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 1.089,60		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 1.000,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 1.000,00		
7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 2.000,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		\$ 1.500,00	
7.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.500,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 500,00	

7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	\$ 500,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			\$ 1.000,00
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN			
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		\$ 1.000,00	
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.000,00		
	TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$ 21.268,48	\$ 21.268,48	\$ 21.268,48

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES			
3.1.1	SUBPROGRAMA 3.- PLANIFICACION URBANA Y RURAL			
CODIGO	TOTAL SUBPROGRAMA PLANIFICACION URBANA Y RURAL			\$186.700,06
7.0.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$138.255,87
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 78.579,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 64.539,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 14.040,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 10.113,33	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 6.597,08	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 3.516,25	-	
7.1.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 586,00	
7.1.05.12	SUBROGACIONES	\$ 586,00	-	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 15.887,54	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	\$ 9.293,06	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	\$ 6.594,48	-	
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		\$ 33.090,00	
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	\$ 30.090,00		
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 3.000,00		
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 1.444,19
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		\$ 141,19	
7.3.02.39.01	MEMBRECÍA PARA FORMAR PARTE DE LA CGLU - GOBIERNOS LOCALES	\$ 141,19		
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 842,00	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 600,00		
7.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 1,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 240,00		
7.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	\$ 1,00		
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 7,00	
7.3.06.01.01	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY)	\$ 1,00		
7.3.06.01.03	PROSPECCION PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACION DE CUATRO SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL CANTON SEVILLA DE ORO PROVINCIA DEL AZUAY PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACION DE CUATRO	\$ 1,00		

7.3.06.01.04	CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PROVINCIA DEL AZUAY	\$ 1,00		
7.3.06.01.08	ESTUDIOS COMPLETOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TERRENO Y LA VÍA DEL BARRIO EL BELÉN DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.	\$ 1,00		
7.3.06.05.03	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA PARROQUIA SEVILLA DE ORO.	\$ 1,00		
7.3.06.05.04	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MULTIFINALITARIO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY.	\$ 1,00		
7.3.06.05.36	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACION, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA PARROQUIA AMALUZA.	\$ 1,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 454,00	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	\$ 454,00		
7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS			\$ 30.000,00
7.5.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 30.000,00	
7.5.01.99.13	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - CULTURALES Y PATRIMONIALES	\$ 30.000,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			\$ 17.000,00
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN			
8.4.03.00	EXPROPIACIONES DE BIENES		\$ 17.000,00	
8.4.03.01	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	\$ 17.000,00		
TOTAL PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL		\$ 186.700,06	\$ 186.700,06	\$186.700,06

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES				
3.2.1	SUBPROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL			
CODIGO	TOTAL SUBPROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL			\$ 64.964,00
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$ 27.332,40
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 19.740,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 13.080,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 6.660,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO II.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 2.615,00	
7.1.02.03.01	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 1.645,00		
7.1.02.04.01	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 970,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ -	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ -		
7.1.06.00	SUBGRUPO VI.- APOORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL		\$ 3.977,40	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	\$ 2.333,04		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	\$ 1.644,36		
7.1.07.00	SUBGRUPO VII.- INDEMINIZACIONES		\$ 1.000,00	
7.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO			
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION			

7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 1.000,00		
7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN			\$ 34.131,60
7.3.02.00	SUBGRUPO II.- SERVICIOS GENERALES		\$ 10.429,60	
7.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,00		
7.3.02.09	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	\$ 10.428,60		
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		\$ 2,00	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	\$ 1,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 1,00		
7.3.06.00	SUBGRUPO VI.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 18.800,00	
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 10.800,00		
7.3.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	\$ 8.000,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 4.900,00	
7.3.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	\$ 2.000,00		
7.3.08.19	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	\$ 900,00		
7.3.08.23.02	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA - CAMPAÑA DE DESPARACITACIÓN Y VITAMINIZACIÓN	\$ 1.000,00		
7.3.08.23.03	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA - CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS	\$ 1.000,00		
7.7.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			\$ 3.500,00
7.7.01.00	IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES		\$ 3.500,00	
7.7.01.02	TASA GENERALES, IMPUESTOS CONTRIBUCIONES, PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	\$ 3.500,00		
TOTAL PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL		\$ 64.964,00	\$ 64.964,00	\$ 64.964,00

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES			
3.3.1	SUBPROGRAMA 3.- GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CODIGO	TOTAL SUBPROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			\$ 35.238,43
7.0.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			\$ 28.737,43
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 19.740,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 13.080,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 6.660,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 2.706,25	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 1.736,25	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 970,00	-	
7.1.05.00	SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 1.095,00	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 1.095,00	-	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 4.196,18	

7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	\$ 2.460,61	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	\$ 1.735,57	-	
7.1.07.00	<u>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</u>		\$ 1.000,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS	\$ 1.000,00	-	
7.3.00.00	<u>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>			\$ 5.801,00
7.3.03.00	<u>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTA. VIÁTICOS Y SUBSIS.</u>		\$ 5.801,00	
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 1,00	-	
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$ 5.000,00		
7.3.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	\$ 800,00	-	
7.5.00.00	<u>OBRAS PUBLICAS</u>			\$ 7,00
7.5.01.00	<u>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>			
7.5.01.01	<u>DE AGUA POTABLE</u>		\$ 3,00	
7.5.01.01.03	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE ARENALES, PEÑAS COLORADAS, PARROQUIA AMALUZA	\$ 1,00		
7.5.01.01.04	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CRUZ BLANCA, PARROQUIA AMALUZA	\$ 1,00		
7.5.01.01.11	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE GUARUMALES SUR 1, SECTOR SIETE ARROYOS, PARROQUIA AMALUZA, CANTÓN SEVILLA DE ORO	\$ 1,00		
7.5.01.03	<u>DE ALCANTARILLADO</u>		\$ 2,00	
7.5.01.03.02	CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD LA UNION (VÍA AL TABLON)	\$ 1,00		
7.5.01.03.03	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, PARROQUIA PALMAS	\$ 1,00		
7.5.05.00	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</u>		\$ 2,00	
7.5.05.01.01.15	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE TUBAN, PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO	\$ 1,00		
7.5.05.01.01.16	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PAGUANCAY, PARROQUIA AMALUZA, CANTÓN SEVILLA DE ORO	\$ 1,00		
8.0.00.00	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			\$ 693,00
8.4.00.00	<u>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>			
8.4.01.00	<u>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</u>		\$ 299,00	
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	\$ 299,00		
8.4.02.00	<u>SUBGRUPO 2.- BIENES INMUEBLES</u>		\$ 393,00	
8.4.02.01	TERRENOS (INMUEBLES)	\$ 393,00		
8.4.03.00	<u>SUBGRUPO 3.- PROPIACIONES DE BIENES</u>		\$ 1,00	
8.4.03.01	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$ 1,00		
TOTAL PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		\$ 35.238,43	\$ 35.238,43	\$ 35.238,43

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
-	AREA III: SERVICIOS COMUNALES	-	-	
3.6.1	SUBPROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES - OBRAS PÚBLICAS	-	-	
CODIGO	TOTAL SUBPROGRAMA OBRAS PÚBLICAS			\$ 1.092.226,75
7.0.00.00	GASTO EN INVERSIÓN			
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL			\$ 357.373,75
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 231.930,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 42.852,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 189.078,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 35.702,17	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 20.667,17		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 15.035,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		\$ 8.885,00	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 8.169,00		
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$ -		
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	\$ 716,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 48.729,06	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	\$ 28.807,09		
7.1.06.02.01	FONDOS DE RESERVA	\$ 19.921,97		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		\$ 32.127,52	
7.1.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	\$ 4.826,25		
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	\$ 25.301,27		
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 2.000,00		
7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 706.095,00
7.3.02.00	SERVICIOS GENERALES		\$ 560.500,00	
7.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 500.000,00		
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	\$ 500,00		
7.3.02.55	COMBUSTIBLES	\$ 60.000,00		
7.3.04.00	SUBGRUPO IV.- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		\$ 15.000,00	
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$ 10.000,00		
7.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	\$ 5.000,00		
7.3.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$ 1.500,00	
7.3.05.01	TERRENOS ARRENDAMIENTO	\$ 500,00		
7.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	\$ 1.000,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 127.295,00	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA SEGURIDAD.	\$ 7.000,00		
7.3.08.03	LUBICANTES	\$ 15.000,00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	\$ 2.500,00		
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	\$ 28.895,00		
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 73.900,00		
7.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		\$ 1.800,00	
7.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	\$ 1.800,00		

7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			\$ 3,00
7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1,00	
7.5.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.99.07	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METALICA PARA LAS CANCHAS DE USO MULTIPLE DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL CANTÓN SEVILLA DE ORO.	\$ 1,00		
7.5.05.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA		\$ 2,00	
7.5.05.01.05.01	MANTENIMIENTO DE CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE AMALUZA	\$ 1,00		
7.5.05.01.05.04	MANTENIMIENTO DE CASA COMUNALES Y ESPACIOS PUBLICOS DE TODA LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES A LA PARROQUIA PALMAS	\$ 1,00		
7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			\$ 24.000,00
7.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		\$ 24.000,00	
7.7.02.01	SEGUROS	\$ 24.000,00		
8.4.00.00	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACIÓN			\$ 4.755,00
8.4.01.00	BIENES MUEBLES		\$ 4.755,00	
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 4.750,00		
8.4.01.05	VEHICULOS	\$ 4,00		
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	\$ 1,00		
TOTAL PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS		\$ 1.092.226,75	\$ 1.092.226,75	\$ 1.092.226,75

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	FUNCIÓN IV: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
4.1.1	SUBPROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			
	TOTAL SUBPROGRAMA TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN			\$ 59.830,72
7.0.00.00	GASTO EN INVERSIÓN			-
7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL			\$ 27.830,72
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		\$ 20.544,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 20.544,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		\$ 2.682,00	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	\$ 1.712,00		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	\$ 970,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ 4.104,72	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 2.393,40		
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	\$ 1.711,32		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		\$ 500,00	
7.1.07.06	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	\$ 500,00		
7.3.00.00	GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			\$ 28.450,00
7.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS		\$ 2.160,00	
7.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	\$ 2.160,00		
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		\$ 19.450,00	
7.3.04.17.01	MANTENIMIENTO DE LAS PARADAS DE BUSES DENTRO DEL CANTON SEVILLA DE ORO.	\$ 14.000,00		
7.3.04.18.01	PROYECTO DE URBANISMO TACTICO EN INTERSECCIONES CONFLICTIVAS.	\$ 5.450,00		

7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$ 6.840,00	
7.3.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS.	\$ 6.840,00		
8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			\$ 3.550,00
8.4.01.00	BIENES MUEBLES		\$ 3.550,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 3.550,00		
TOTAL		\$ 59.830,72	\$ 59.830,72	\$ 59.830,72

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
AREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES				
PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
5.8.00.00	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			\$ 44.072,00
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- Aportes y Participaciones al Sector Público			
5.8.04.08	Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales		\$ 18.492,00	
5.8.04.08.01	APORTE A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (1.5 POR MIL)	\$ 12.480,00		
5.8.04.08.02	APORTE AL AMA	\$ 12,00		
5.8.04.08.03	APORTE AME	\$ 6.000,00		
7.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			
7.8.01.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		\$ 25.580,00	
7.8.01.08.05	MANCOMUNIDAD DEL COLLAY	\$ 15.000,00		
7.8.01.08.06	APORTE AL CUERPO DE BOMBEROS DE SEVILLA DE ORO	\$ 10.580,00		
TOTAL PROGRAMA		\$ 44.072,00	\$ 44.072,00	\$ 44.072,00

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
AREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES				
PROGRAMA 5.2.1.- SERVICIO DE LA DEUDA				
5.6.00.00	GRUPO VI.- EGRESOS FINANCIEROS			\$ 40.920,00
5.6.02.00	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$ 40.920,00	
5.6.02.01.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - INTERESES CREDITO PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	\$ 3.600,00		
5.6.02.01.02	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - INTERESES DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO.	\$ 37.320,00		
9.6.00.00	GRUPO VI.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			\$ 112.080,00
9.6.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA		\$ 112.080,00	
9.6.02.01.01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	\$ 29.400,00		
9.6.02.01.02	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL EQUIPO CAMINERO.	\$ 82.680,00		
TOTAL PROGRAMA GASTOS SERVICIOS INCLASIFICABLES		\$ 153.000,00	\$ 153.000,00	\$ 153.000,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE SEVILLA DE ORO							
RESUMEN PRESUPUESTO AÑO 2025							
INGRESOS			GASTOS				
Ingresos Corrientes	\$	568.059,48	21,7%	Gastos Corrientes	\$	526.532,61	20,1%
Impuestos	\$	131.870,00	5,0%	Personal	\$	460.758,62	17,6%
Tasas y Contribuciones	\$	77.373,98	3,0%	Bienes y servicios de consumo	\$	33.549,00	1,3%
Venta de bienes y servicios	\$	40.959,50	1,6%	Gastos financieros	\$	6.160,00	0,2%
Renta de inversiones y multas	\$	9.554,00	0,4%	Otros gastos	\$	7.423,00	0,3%
Aporte fiscal corriente	\$	302.301,00	11,6%	Transferencias Corrientes	\$	18.642,00	0,7%
Otros ingresos	\$	6.001,00	0,2%				
Ingresos de Capital	\$	1.342.311,00	51,3%	Gastos de Inversión	\$	1.902.609,39	72,7%
Aporte fiscal de capital			0,0%	Personal	\$	776.125,11	29,7%
Transferencias y Donaciones de	\$	1.342.311,00		Bienes y servicios de inversión	\$	999.733,45	38,2%
Empresas públicas	\$	-		Obras públicas	\$	30.010,00	1,1%
Donaciones de capital externo	\$	-		Transferencias para inversión	\$	69.240,83	2,6%
				Otros gastos de inversión	\$	27.500,00	1,1%
				Gastos de Capital	\$	30.748,00	1,2%
				Activos de larga duración	\$	30.748,00	1,2%
Ingresos de financiamiento	\$	706.329,52	27,0%	Aplicación de financiamiento	\$	156.810,00	6,0%
Prestamos Banco del Estado	\$	2,00	0,0%	Deuda Pública	\$	156.810,00	6,0%
cuentas por cobrar	\$	356.327,52	13,6%				
Saldo en caja bancos	\$	350.000,00	13,4%				
TOTAL INGRESOS	\$	2.616.700,00	100%	TOTAL GASTOS	\$	2.616.700,00	100%

4. DISPOSICIONES.

4.1. DISPOSICIONES LEGALES.

El artículo 249 del COOTAD establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En cumplimiento a esta disposición el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro, dentro de sus programas de gastos, tiene el **PROGRAMA 2.3.1.- SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS)**, mismo que se encarga de llevar a cabo los diferentes proyectos destinados a los grupos de atención prioritaria como son los adultos mayores, personas con discapacidad y niños de las diferentes comunidades del cantón. Dentro de este programa se contempla también los recursos que se asigna al Concejo Cantonal de Protección de Derechos y a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, dándonos un total de \$ 316.935,09, siendo el valor asignado a este programa superior al 10% establecido.

4.2. DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.

4.2.1.- Corresponde al o la Directora Gestión Financiero, la responsabilidad de la

ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

4.2.2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

4.2.3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.

4.2.4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

4.2.5.- Los ingresos para los que no hubieren previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "Ingresos no Especificados". Para lo que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

4.2.6.- Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el aplicativo informático realizado para el efecto; y serán firmados por al o la Directora Gestión Financiero, Analista de Rentas y el Tesorero Municipal.

4.2.7.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del o la Directora Gestión Financiero y Tesorero Municipal.

4.2.8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa de Ley.

4.2.9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.

4.2.10.- Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

4.2.11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado,

podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

4.2.12.- Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

4.2.13.- El Director Financiero presentará la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

4.2.14.- Todos los pagos los efectuara el tesorero municipal, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P .I. A través de transferencias, en cuentas de ahorros o cuentas corrientes de las instituciones financieras designadas para el efecto, a favor del interesado o representante legal. Para los contratistas adjudicados tesorería exigirá una cuenta bancaria abierta en entidades financieras que pertenezcan al Estado.

4.2.15.- Se establece un fondo rotativo que será manejado por el Habilitado Municipal para satisfacer pagos urgentes, acorde a lo especificado en el Reglamento pertinente. La reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75% del fondo fijo.

4.2.16.- Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.

4.2.17.- Los valores para el pago de Viáticos, Subsistencias y Alimentación, se someterán a las tablas determinadas por la ley.

4.2.18.- Los valores para el pago de remuneraciones a los señores concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo al informe de Secretaría.

4.2.19.- Los responsables de la ejecución de todos y de cada uno de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.

4.2.20.- La provisión de bienes materiales del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, deberá estar considerada en el respectivo rubro fijado con anterioridad por la Dirección Financiera. El Funcionario que ordenare y comprometiera el Crédito Municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago,

contra quién ejercerá la acción de cobro el proveedor.

4.2.21.- Las Partidas de Egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.

4.2.22.- Los contratos cuya ejecución tengan una duración de más de un Período, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente.

4.2.23.- El Alcalde autorizará el gasto de acuerdo al Plan Anual de Compras de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.2.24.- El Alcalde, la Directora Financiera y la Contadora, tendrán presente los plazos fijados tanto en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el COOTAD para la presentación de la información financiera y económica, ante las instancias correspondientes.

4.2.25.- Los Señores Concejales percibirán remuneración por el desempeño de sus funciones. El Concejo mediante ordenanza, establecerá el monto de la remuneración, y de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro; para lo cual conforme los Art. 358 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan los Concejales y concejalas o normativa emitida por los organismos correspondientes.

4.2.26.- El Señor Alcalde, los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados, que tuvieren que viajar a comisión de servicios, percibirán los viáticos correspondientes, en concordancia a la Ordenanza y/o Reglamento que regula este gasto. Las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencias estarán autorizadas por el Alcalde.

4.2.27.- El Guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales, suministros y bienes, antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva. En caso de no verificar que se cumpla con lo establecido en el contrato u orden de compra.

4.2.28.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se someterá a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más

normas y disposiciones legales vigentes

4.3.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Luego de aprobada la presente ordenanza, hasta el 15 de enero del 2025, al obtener los saldos reales de caja-bancos y los compromisos y obligaciones que quedan pendientes de ejecutar y/o pagar al 31 de diciembre de 2024, se incluirá en la presente ordenanza éstos valores, sin que esto signifique una reforma al presupuesto, sólo se incorporarán y actualizarán los saldos comprometidos en el ejercicio económico del año 2024 al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2025, debiendo ponerse en conocimiento del Concejo Cantonal, hasta el 24 de enero de 2025.

SEGUNDA.- En base a la solicitud de acogerse a la jubilación por vejez, presentada de manera extemporánea por el Sr. Raúl Cárdenas, se ha contemplado dentro del presente presupuesto la asignación de \$7,132.52 DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para este fin. En caso de que el servidor no acepte la suscripción de un convenio de pago, en el cual se establezca que la diferencia pendiente será cancelada en el ejercicio económico 2026, dichos recursos deberán ser transferidos a las partidas de sueldos y salarios y beneficios de ley, a fin de cubrir el sueldo del servidor durante el año 2025.

TERCERA.- Se otorgando un término de 8 días a la Unidad de Gestión Administrativa de Talento Humano, contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza, para que en cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y en cumplimiento a las Resoluciones emitidas por este Concejo Municipal, proceda a actualizar la Planificación de Talento Humano y el Distributivo de sueldos y salarios de conformidad a los programas y proyectos aprobados en este presupuesto; y, en base los instrumentos institucionales aprobados para el efecto. En caso de existir un remante, una vez actualizado el Distributivo de sueldos y salarios, estos recursos se transferirán a la partida presupuestaria para la contratación del personal que se requiera.

CUARTA.- Comuníquese la presente ordenanza al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de su aprobación, según el Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 92 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

QUINTA.- Comuníquese al Unidad de Gestión de Compras Públicas, de la presente aprobación para que proceda a la elaboración del Plan Anual de Contratación para el año 2025, dentro del plazo previsto, previo el cumplimiento el artículo 250 del COOTAD, por parte de todos los responsables de la ejecución de programas y proyectos.

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2025, como lo determina el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además se cumplirá con su publicación en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal* del cantón Sevilla de Oro, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Md. Vet. Byron Rubio Heras.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. La suscrita secretaria del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal* del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, fue aprobada en sesión extraordinaria en primer debate en fecha 29 de noviembre del 2024; y, en sesión extraordinaria en segundo debate en fecha 10 de diciembre del 2024; fecha última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Sevilla de Oro, 10 de diciembre de 2024.

Abg. Esmeralda Tapia Cárdenas.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMSO

Sevilla de Oro a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro; a las 15H00, **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Abg. Esmeralda Tapia Cárdenas.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMSO

ALCALDÍA DEL GADMSO.- VISTOS: Sevilla de Oro, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro; a las 16H00., **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica **SANCIONO** la presente ordenanza Ejecútese y Publíquese.- hágase saber.-

Md. Vet. Byron Rubio Heras.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

La suscrita secretaria del *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal* del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, fue sancionado por parte del señor Alcalde del cantón Sevilla de Oro, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro: a las 16H00.

Abg. Esmeralda Tapia Cárdenas.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMSO